UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 08 JUN 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 1255-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1871-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Oficio Múltiple Nº 012-2022-MINEDU/VMGP/UE118-OFGI-J del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación sobre conformación del Comité Técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa "Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, con Memorando Nº 1871-2022-UNSCH-DIGA, de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección General de Administración ha solictado la conformación del Comité Técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa "Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas", convocada por el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT);

Que, resulta necesario conformar el Comité Técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa "Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas", en armonía con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité Técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la participación en el Programa "Mejora de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2022-UNSCH-R

- Dr. ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE — Presidente
- Econ. AURORA ISHEVIT VARGAS TOLEDO — 1er miembro
- CPC OSCAR MÉNDEZ GÓMEZ — 2do miembro
- Lic. EDITH NANCY ABARCA PALOMINO — 3er miembro
- Mtro. JUAN CARLOS CHIPANA QUISPE — 4to miembro

Artículo 2º.- DISPONER que el Comité Técnico deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidda de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Comité Técnico
Archivo

YWVJ/ccz